

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-1215

MARCELO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 677 de 13 de mayo de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 512 de 01 de junio de 2015, se creó a BANECUADOR B.P. como una entidad financiera pública;

QUE con resolución No. SB-DTL-2015-541 de 02 de julio de 2015, la Dirección de Trámites Legales de esta Superintendencia de Bancos, aprobó el estatuto social de BANECUADOR B.P.;

QUE el Decreto Ejecutivo No. 732 de 13 de mayo de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 496 de 28 de mayo de 2019, dispone: Artículo 1, suprimir la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES); Artículo 2, crear la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"; Artículo 3, todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación;

QUE el Directorio de BANECUADOR B.P. está integrado, entre otros miembros, por el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente;

QUE el Directorio de BANECUADOR B.P., mediante resolución No. D-2019-118 de 26 de agosto de 2019, reformó el artículo 10 letra e), del estatuto social del Banco relativo a la conformación del Directorio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo mencionado en el tercer considerando de la presente resolución;

QUE el señor Miguel Elías Mayorga Rugel, Secretario General de BANECUADOR B.P., en oficios Nos. BANECUADOR-SECG-2019-1172-OF y BANECUADOR-SECG-2019-1258-OF de 15 de octubre y 06 de noviembre de 2019, respectivamente, solicita que se apruebe la reforma al estatuto social de BANECUADOR B.P., conforme a lo dispuesto por el Directorio mediante resolución No. D-2019-118 de 26 de agosto de 2019;

QUE el numeral 9 del artículo 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone como función del directorio de las entidades financieras públicas, aprobar el estatuto social y sus reformas;

QUE el numeral 18 del artículo 62 ibidem, establece como función de la Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-1214-M de 13 de noviembre de 2019, se ha verificado que la reforma al estatuto social de BANECUADOR B.P., se encuentra acorde a la normativa vigente; y,

UB

MB

Resolución No. 1215
Página No. 2

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo del 2018; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma al estatuto social de BANECUADOR B.P., expedida por el Directorio mediante resolución No. D-2019-118 de 26 de agosto de 2019,

ARTÍCULO 2.- DISPONER que BANECUADOR B.P. publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución y remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que BANECUADOR B.P. proceda a distribuir entre sus directivos y el público en general el estatuto social codificado; y, remita a este organismo de control dos ejemplares certificados.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de noviembre del dos mil diecinueve.



Dr. Marcelo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el trece de noviembre del dos mil diecinueve.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARÍA GENERAL